

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N°

053

SANTA FE,

27 ENE 2010

VISTO:

El Expediente N° 16101-0105217-7, en el cual obra el **Convenio de Autorización de Obras y Reintegro de Gastos de Conservación** suscripto con la **EMPRESA "TELECOM ARGENTINA S.A."**, representada por el Sr. PABLO SERGIO MANCINELLI, acreditado por poder especial según Escritura N° 607 del 20/06/07 cuya fotocopia autenticada obra en autos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acuerdo la Dirección Provincial de Vialidad le otorga a la nombrada, derecho de ocupación y uso para la: **"Construcción de un tendido de cañerías subterráneas en el lado Sur de la Ruta Provincial N° 67-S, Tramo: Calle Buenos Aires - Ruta Nac. N° 34, entre Progresivas Km. 70+600 a Km. 71+500, en la localidad de Susana, consistente en triductos de PVC rígido reforzado de 32 mm. y caños de PVC rígido reforzado de 90 mm."** conforme planos y demás documentación acumulada en autos, todo lo cual ha sido realizado en el marco de las "Normas Técnicas para Emplazamiento de Obras en Zona de Camino de Rutas Provinciales" aprobadas por Resolución N° 2039/99;

Que los trabajos serán supervisados por Jefatura de Zona III - Rafaela, a quien la Empresa deberá comunicarle la fecha de inicio de la Obra. Al respecto cabe señalar que la citada Jefatura Zonal no autorizará el comienzo de los mismos si previamente no se efectuó el pago de la suma indicada en la Cláusula Segunda.

Que a los efectos del resarcimiento de gastos que demande la atención de las tareas que concurren durante el replanteo, estudio y verificación de la documentación e inspección final de la Obra en la parte correspondiente al cumplimiento de las normas viales y trabajos posteriores de conservación del camino por la existencia de dicha obra, **"TELECOM ARGENTINA S.A."** abonará a la Repartición la cantidad de **\$ 1.288,30.- (Pesos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 30/100)** mediante cheque a la Orden de la Dirección Provincial de Vialidad, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de notificación de la Resolución que preste aprobación al presente Convenio, **cuya vigencia se extenderá a partir de la fecha de su suscripción y durante todo el tiempo que la instalación autorizada permanezca en zona de camino;**

Que el pago dentro del plazo establecido, también podrá efectuarse mediante Depósito Bancario en la Cuenta Oficial N° 9716-07 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal N° 599, debiendo la firma interesada enviar al Departamento la Tesorería de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, sito en Bv. Muttis 880 - Santa Fe, a) original de la Boleta de Depósito; b) Número de Convenio al cual corresponde el pago y; c) Número de Resolución aprobatoria del mismo; envío que la Jefatura de Zona III - Rafaela, previo a la autorización de inicio de los trabajos - deberá corroborar fehacientemente y remitir comunicación por fax al citado Departamento de Tesorería;

///...



ING. JORGE A. PLACENZOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
SANTA FE



...///2

Que conforme a la Normativa de Arancelamiento aprobada por Resolución N° 544/00 y en razón de encontrarse la obra objeto del presente acuerdo comprendida en el **Grupo "B" inc. b) instalaciones subterráneas**, le corresponde a la citada Empresa abonar el importe precitado, según los cálculos practicados por la Dirección General de Reconversión Vial en Anexo adjunto;

Que el importe citado precedentemente deberá efectivizarse previo al inicio de los trabajos autorizados, el que será ingresado por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto a la Cuenta: **RECURSOS - 12 Ingresos no Tributarios - 12.9 - Otros. 12.9.9.7 Recursos Varios**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Vialidad N° 4908 y Decreto N° 0029/2007;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Aprobar el Convenio de Autorización de Obras y Reintegro de Gastos de Conservación suscripto con la **EMPRESA "TELECOM ARGENTINA S.A."**, representada por el Sr. PABLO SERGIO MANCINELLI, acreditado por poder especial según Escritura N° 607 del 20/06/07 cuya fotocopia autenticada obra en autos, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad le otorga a la nombrada derecho de ocupación y uso para la: **"Construcción de un tendido de cañerías subterráneas en el lado Sur de la Ruta Provincial N° 67-S, Tramo: Calle Buenos Aires - Ruta Nac. N° 34, entre Progresivas Km. 70+600 a Km. 71+500, en la localidad de Susana, consistente en triductos de PVC rígido reforzado de 32 mm. y caños de PVC rígido reforzado de 90 mm."** conforme planos y demás documentación acumulada en autos.

ARTICULO 2°.- El pago de \$ 1.288,30.- (**Pesos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 30/100**) deberá efectivizarse previo al inicio de los trabajos autorizados, pago que la Jefatura de Zona III -Rafaela corroborará fehacientemente.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Finanzas y Presupuesto a ingresar la suma de \$ 1.288,30.- (**Pesos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 30/100**) en la Cuenta: **RECURSOS - 12 Ingresos no Tributarios - 12.9 - Otros. 12.9.9.7 Recursos Varios**.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

cc



Ing. JORGE A. PLACENZOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
SANTA FE